



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2019-00376-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LINA MARIA SOTO PERDOMO
DEMANDADO:	OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ

.- En atención al memorial allegado por el demandante el 22 de noviembre hogaño, mediante el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso y el pago de los títulos correspondientes, y de otro lado, teniendo en cuenta que en el presente proceso se ordenó la terminación mediante auto del 22 de noviembre de 2021, de conformidad a lo establecido con el numeral 3 del artículo 598 del C.G.P. se dispone:

LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en el proceso 2018-393, mediante el auto calendado el 06 de noviembre de 2018¹, las cuales se mantuvieron vigentes en el presente trámite, sobre el vehículo de placas KHR-552 y los dineros que por concepto de cesantías y subsidio familiar de vivienda pudiera tener el demandado OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C. No. 7.732.315

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Tránsito de Sabaneta Antioquia y al Pagador del Ejército Nacional para lo pertinente.

.- Con relación a la solicitud de devolución de los títulos judiciales que fueron descontados al demandado OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ, se ordena que a través de la Secretaría del despacho se autorice el pago de la totalidad de títulos judiciales a favor del mencionado señor.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

¹ Comunicadas mediante Oficios 3346 y 3347 del 15 de noviembre de 2018.

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 205, Teléfono 8710618 fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

E.C.